

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS LORETO**

**NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 23.1.2 del artículo 23° de la Ley de procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444 y modificatoria del numeral 20.1.3 según Decreto Legislativo N° 1452, se cumple con notificar a los administrados que se detalla a continuación.

El administrado puede solicitar copia de los actos administrativos comprendidos en la presente relación mediante la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT (MPV-SUNAT) según lo establecido en la Resolución de Superintendencia Nro. 077-2020/SUNAT.

RUC/DNI	ADMINISTRADO	CODIGO	NATURALEZA	DOC. A NOTIFICAR
72665008	ACOSTA PAPA MANUEL	006000	RESOLUCION DE EJECUCION COACTIVA	1230060419135
05287364	VARGAS BRUGUEIRA FERNANDO	006000	RESOLUCION DE EJECUCION COACTIVA	1230060419472
05601832	IPUSHIMA LACHUMA JACKER LEONEL	006000	RESOLUCION DE EJECUCION COACTIVA	1230060419473
77795522	MALCA LLANOS LESLY TATIANA	006000	RESOLUCION DE EJECUCION COACTIVA	1230060421051
05316519	RUIZ BADURELES LUZ YSABEL	007707	RESOLUCION COACTIVA	1230070793542
74844982	RIOS TELLO MOISES	006000	RESOLUCION DE EJECUCION COACTIVA	1230060422267

005-2407203-1



**NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN**

CÓDIGO	PETITORIO MINERO	DESTINATARIO
010039825	IRKA 27	COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA ISABEL DE CAYPE
010040125	IRKA 26	
010039725	IRKA 25	
010039025	IRKA 22	
010038925	IRKA 21	
010038825	IRKA 20	
010037625	IRKA 19	
010037525	IRKA 18	
010037425	IRKA 17	
010037325	IRKA 16	

Acto administrativo : Resolución de fecha **04/04/2025**  
 Autoridad e institución : **Dirección de Concesiones Mineras del INGEMMET**  
 Dirección : Av. Canadá N° 1470, San Borja, Lima 41  
 Recurso que procede/Plazo/Órgano ante quien se presenta : Recurso de revisión/ dentro de 15 días hábiles de notificado/se presenta ante INGEMMET. El Consejo de Minería resuelve y agota la vía administrativa.  
 Sumilla de la parte resolutive : Declárese improcedente la oposición formulada contra los petitorios mineros.  
 Portal Institucional del INGEMMET donde se publica el acto administrativo en forma íntegra : <https://www.gob.pe/ingemmet>  
 Efectos de la notificación : En un plazo de 5 días contados desde la presente publicación.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**ALBERTO EDGARDO CASTILLO NEYRA**  
 Director (e) Dirección de Concesiones Mineras  
 Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

005-2407293-4

**VENTA POR SUBASTA PUBLICA DEL INMUEBLE APORTADO AL PATRIMONIO EN FIDEICOMISO N° 1873  
PRIMERA CONVOCATORIA – PRIMER Y UNICO AVISO**

La Fiduciaria S.A., en virtud al Contrato de Fideicomiso en Garantía, elevado a Escritura Pública con fecha 27 de febrero de 2023, extendida ante Notario Público de Lima, Dr. Fermin Antonio Rosales Sepulveda, pone en conocimiento de cualquier interesado que se llevará a cabo la venta por subasta pública del inmueble del Patrimonio Fideicometido N° 1873 -constituido mediante el contrato antes indicado- de acuerdo con el procedimiento detallado en las Bases del proceso de ejecución del Fideicomiso N° 1873, que han sido aprobadas para tal efecto. El detalle del Inmueble es el siguiente:

**INMUEBLE:**

- Jirón Carlos Baca Flor N° 788-790, Urbanización Los Manzanos, distrito de Surco, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida Electrónica N° 44699087 del Registro de Predios de Lima. **PRECIO BASE:** US\$ 430,286.33 (Cuatrocientos Treinta Mil Doscientos Ochenta y Seis con 33/100 Dólares Americanos). El Precio Base no comprende el Impuesto de Alcabala, el Impuesto General a las Ventas, ni ningún otro tributo que afecte o grave, o que pudiera afectar o gravar, la transferencia del Inmueble.

Los Postores interesados podrán adquirir las Bases enviando un correo electrónico a SUBASTA2@LF.PE en el horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes desde el 10 de junio de 2025, hasta el 12 de junio de 2025. Al momento de obtener las Bases, los interesados o sus representantes debidamente acreditados mediante comunicación electrónica remitida a SUBASTA2@LF.PE, deberán dejar constancia escrita del nombre y documento de identidad de su(s) representante(s) legal(es), dirección, teléfono y correo electrónico.

Los Postores interesados podrán presentar la documentación requerida para convertirse en Postores Pre-Calificados, mediante el envío de una comunicación al correo electrónico SUBASTA2@LF.PE en el horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes hasta el 12 de junio de 2025.

Los Postores Pre-Calificados podrán presentar sus sobres, con la oferta económica, conforme al procedimiento señalado en dichas Bases, el día 17 de junio de 2025, desde las 9:00 hasta las 18:00 horas en Calle Los Libertadores 155, Piso 8, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

La apertura de sobres y determinación del Postor ganador – adjudicatario se llevará a cabo el 18 de junio de 2025, a las 12:00 horas, en el local ubicado en Calle Los Libertadores 155, Piso 8, San Isidro, Lima, Perú, conforme a lo señalado en las Bases. El pago del precio se realizará el 25 de junio de 2025. Se deja constancia que La Fiduciaria S.A. no ostenta la posesión respecto del Inmueble a subastar.

**LA FIDUCIARIA S.A.**

002-2407005-1

**AVISO DE DISOLUCION**

De acuerdo al Art. 412 de la L.G.S. se comunica que por J.U.A. celebrada el 01 de Junio de 2025, se acordó la Disolución y Liquidación de **SINDICATO DE INVERSIONES Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, con RUC N° 20119759685; se designó como Liquidador a **Miguel Eduardo Ramos Miraval**, identificado con DNI N° 09999807.

Lima, 01 de Junio de 2025.

002-2406617-1

**LIQUIDADOR**

**AVISO DE TRANSFORMACION**

**WANTAN CLAN E.I.R.L.**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 337 de la Ley General de Sociedades, se pone de conocimiento público que, por acta de Decisión del Titular de fecha **27 de marzo del 2025**, el Titular Gerente de **WANTAN CLAN E.I.R.L.**, decidió transformar la empresa en una Sociedad Anónima Cerrada, que se denominará: **WANTAN CLAN S.A.C.** Lima, 30 de mayo del 2025.

002-2407045-1

**JOSÉ RICARDO NALDOS ALVA**  
**Titular Gerente**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
INTENDENCIA DE ADUANA DE TARAPOTO**

**NOTIFICACIÓN DE ACTA DE INCAUTACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del inciso e) del artículo 104° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado con Decreto Supremo N° 135-99-EF y normas modificatorias, la SUNAT cumple con NOTIFICAR la presente publicación, al contribuyente que a continuación se detalla:

CONTRIBUYENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ACTA DE INCAUTACIÓN	TIPO DE DOCUMENTO
MARCANO ABILES, GREGORI	CE N° 001092335	N° 271-0300-2025-000004	NOTIFICACION 0366-2025-SUNAT-3U0500
CHALCO JAICO, MARIA TERESA	DNI N° 06793206	N° 271-0300-2025-000165	NOTIFICACION 0299-2025-SUNAT-3U0500
PAREDES AJON, LILIA	DNI N° 01087786	N° 271-0300-2025-000171	NOTIFICACION 0300-2025-SUNAT-3U0500

Cabe indicar que de considerar presentar una solicitud, debe ser ingresada a través de la MESA DE PARTES VIRTUAL: <https://n9.cl/ptxq8>, mediante la opción de solicitud electrónica, considerando que, como usuario de este servicio, será responsable del contenido y registro de la información que presente teniendo el carácter de Declaración Jurada; asimismo, le sugerimos registrarse con su RUC y autenticar con la Clave SOL; asimismo, se precisa que como contribuyente o ciudadano puede recibir orientación a través de nuestra central de consultas (0- 801-12-100; 315-0730 o desde \*4000 desde celulares) o al correo electrónico [ceca\\_tarapoto@sunat.gob.pe](mailto:ceca_tarapoto@sunat.gob.pe)

005-2407202-1



**GOBIERNO  
REGIONAL PIURA**

**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

Mediante la presente publicación, y al haber resultado infructuosa la notificación personal, al administrado: **JOHATHAN LUIS ALFREDO REVILLA ROMERO**, la Oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional de Piura, en el marco de lo establecido en el numeral 20.1.3 del artículo 20; y numeral 21.2 del artículo 21 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **NOTIFICA la RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 071-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA del 10.03.2025**, que da respuesta a la solicitud de Nulidad deducida por el Abg. Johathan Luis Alfredo Revilla Romero, contra la RESOLUCIÓN N° 004-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORGANO SANCIONADOR del 15.03.2024.

Al respecto, al tenor de la referida resolución, se RESOLVIÓ entre otros lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la nulidad deducida por el Abg. **JOHATHAN LUIS ALFREDO REVILLA ROMERO** contra la Resolución N° 004-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORGANO SANCIONADOR del 15.03.2024 mediante el cual se le impone y oficializa la sanción de SUSPENSIÓN sin goce de remuneraciones por el lapso de treinta (30) días calendario. [...]

Finalmente, ante cualquier duda o consulta, podrá apersonarse a la Oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional de Piura, sito en Av. San Ramón 525 Urb. San Eduardo - Piura - Piura - Perú; donde además puede recoger en su integridad la RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N°071-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA del 10.03.2025.

**OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO  
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**

079-2407118-1

**CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y SEGUNDA ADENDA  
AL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE FLUJOS- FIDEICOMISO  
AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ**

Para efectos de lo establecido en el artículo 245° de la Ley No. 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, se da cuenta que mediante Escritura Pública de fecha 28 de mayo de 2025, otorgada ante el Notario Público de Lima, doctor Eduardo Laos de Lama, Aeropuertos Andinos del Perú S.A. en calidad de Cedente, Andino Investment Holding S.A.A. en calidad de Cesionario, Citibank del Perú S.A., en calidad de fiduciario y Volcomcapital Deuda Perú II Fondo de Inversión, Administrado y Gestionado por Volcomcapital Administradora General de Fondos S.A. en calidad de fideicomisario, con la intervención de Carla Milagros Pérez Arce en calidad de Depositario han celebrado una Cesión de Posición Contractual y Segunda Adenda al Contrato de Fideicomiso de Flujos denominado "Fideicomiso Aeropuertos Andinos del Perú", mediante el cual se acordó modificar el contrato a efectos de incluir las nuevas disposiciones en virtud de la Nueva Ley de Garantías Mobiliarias y su Reglamento, efectuar la cesión de la posición contractual de Fideicomitente así como el cambio de depositario e intervención del Deudor Garantizado, entre otras modificaciones operativas.

Lima, 10 de junio de 2025

**CITIBANK DEL PERÚ S.A.  
FIDUCIARIO**

002-2407136-1